



Para despachos de oficio quarto
**SELLO QVARTO, A
DE MIL OCHOCIENTO
OCHO.**



VALGA PARA EL REYNADO DE S. M.
EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

En la mañana de este día, acordaron lo sig.
En primer lugar, veniendo a laburo quanto en el
Día de haier se determinó p^{te}erra Tuma & Go.
y la nobedad ocurrida por excom.^{te} & haberse N.
divido Dñ. p^{te} el p^{te} Comand^{te} & en el Guarnel
Háb. p^{te} q^{te} marchen las tropas a unirse con el
Ejército Grande & Comand^{te} del Exmo. S.^{to} Conde de
Cebellon, lo qual si se beneficia, cesan todas las
Causas q^{te} motivaron Dño. Acuerdo; Deban & N.
solber y Nólberon se suspenda su Ejecucion hasta
q^{te} expirando la necesidad, se debe a dep^{te} efecto
En segundo lugar: El R. P^{te} P^{te}co. & los otros Definitores
e Individos de esta Tuma, le hizo p^{te}er. estar obreba
do el considerable trabajo, q^{te} ocupan en desempeño
de las Obligaciones en q^{te} se halla cargado, el P^{te} P^{te}co.
P^{te}co. y Dño. & ella, al q^{te} que han cesado a fabricar
de lo mismo las utilidades, q^{te} les producian al pri.
mero de Surgado, y Merced nata de los S.^{to} Alde.
Ordinarios, y al segundo su Oficio numerario, por
manera, q^{te} viendo las Dotaciones q^{te} gozan por
el Alde. ma. y Dño. & Ayuntamiento, no pueden en
manera alguna reportar la manutencion